

CONSTANCIA SECRETARIAL: 08-4-2022. A despacho del señor Juez, el presente procesodeclarativo de pertenencia, presentado virtualmente para resolver sobre su admisión o rechazo. Informo que la parte demandante no subsanó dentro del término otorgado para tales menesteres. Sírvase proveer.



CLEMENCIA YEPES BERNAL  
Secretaria -5



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 831  
RADICADO: 17-001-40-03-002-2022-00149-00  
PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA  
DEMANDANTE: JOSE FERNANDO LOPEZ BETANCUR  
DEMANDADO: GLORIA OLIVA LOPEZ BETANCUR

Procede el despacho a considerar la demanda DECLARATIVA DE PERTENENCIA incoada por JOSE FERNANDO LOPEZ BETANCUR contra GLORIA OLIVA LOPEZ BETANCUR

La demanda fue inadmitida por auto del 25-03-2022, y durante el término concedido no se subsanó, por lo anterior se DISPONE rechazar la demanda y ordenar la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose, a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO  
JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 18-04-2022  
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo

**Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 002  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cf55b49c87ce61dbf57094a9738a8c05c1228bf57f2d6d6f98a0c66803b53b1**  
Documento generado en 08/04/2022 09:41:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**